



Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución de Alcaldía N° 219-2022-MPCH/A

Churcampa, 15 de julio de 2022.

VISTO:

El Informe N° 425-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 15 de julio de 2022, emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 139-2022-GDE/MPCH de fecha de recepción 15 de julio del 2022, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que, los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el Artículo 20° Inciso 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidad, dentro de las atribuciones del alcalde, esta dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, Haku Wiñay/Noa Jayatai, es un proyecto especial de desarrollo de capacidades productivas y emprendimientos rurales de FONCODES para la generación de oportunidades económicas sostenibles entre los hogares rurales en situación de pobreza extrema de la sierra y selva del país, y la Municipalidad Provincial de Churcampa mediante convenio tripartito se está ejecutando proyecto en los 7 pagos, ccoctcoy y paccay;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Provincial de Churcampa, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite, además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluar la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, mediante INFORME N° 139-2022-GDE/MPCH de fecha de recepción 14 de julio de 2022, la gerencia de desarrollo económico, remite el PLAN DE "LANZAMIENTO NACIONAL DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI 2022", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 1,090.00 (MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), para lo cual solicita su aprobación y su disponibilidad presupuestal que corresponde para proceder con la ejecución;

Que, mediante el Informe N° 425-2022-GPyP/MPCH de fecha de recepción 15 de julio de 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, remite la disponibilidad presupuestal para la ejecución del PLAN DE





Municipalidad Provincial de
CHURCAMP



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUQLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continúa Resolución de Alcaldía N° 219-2022-MPCH/A

"LANZAMIENTO NACIONAL DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI 2022", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 1,090.00 (MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES);

Que, es atribución de este Gobierno Local, según el Artículo 43° parte in fine de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ejercer funciones ejecutivas de gobierno mediante Decretos de Alcaldía y por Resolución de Alcaldía los asuntos administrativos a su cargo, siendo así que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades previstas, en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con visto bueno de Gerencia Municipal, Secretaria General, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE "LANZAMIENTO NACIONAL DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI 2022", CON UN PRESUPUESTO ASCENDENTE A S/ 1,090.00 (MIL NOVENTA CON 00/100 SOLES), conforme a los fundamentos expuestos en la presente Resolución. Y precisar que el plan forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico, el cumplimiento de la presente Resolución, debiendo efectuar el Informe final a la Gerencia Municipal, en el término máximo de treinta (30) días hábiles después de haber culminado la ejecución del Plan, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR, como RESPONSABLE de la ejecución del PLAN DE "LANZAMIENTO NACIONAL DEL INICIO DE EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS HAKU WIÑAY/NOA JAYATAI 2022", al Ing. TELESFORO VELAZCO GONZALES – Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Churcampa, bajo entera responsabilidad administrativa, civil y/o penal que diera a lugar.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase, Publíquese y Archívese.

C.C.
Gerencia Municipal
Sub Gerencia de Servicios Públicos, Tránsito y Transporte
Gerencia de Desarrollo Económico
Informática
OCL
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
ALCALDIA
Edgar Obregon Ruiz
ALCALDE